

Lima, 15 de Diciembre del 2016

Señora
Shirley Montenegro Flores
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos
Ambiente y Ecología del Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Informe técnico-legal sobre el proyecto: "Ley que propone implementar el sistema de retorno de envases usados".

De mi consideración:

Reciba el saludo cordial a nombre del Grupo Ciudad Saludable y el mío propio.

Tomando en consideración las normas legales sobre la gestión y manejo de residuos sólidos y los instrumentos de gestión emitidos por el Estado peruano, podemos mencionar lo siguiente:

Consideramos que no es necesaria una nueva Ley con el objetivo de instaurar un sistema de retorno de envases usados, debido a que en la normatividad vigente se encuentra este principio y muchas empresas dedicadas a la fabricación del papel, cartón, plástico y metales elaboran sus productos en base a materiales reciclados. Del mismo modo consideramos que una medida acertada a tomar en cuenta dada la preocupación que manifiestan sobre el tema, sería establecer la obligatoriedad de la separación de residuos sólidos en origen/fuente, así como la obligatoriedad de que los Programas de Segregación en Origen/Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos incluyan la participación de los recicladores. Del mismo modo, establecer de Interés Nacional el fomento de la industria del reciclaje en el país.

A continuación presentamos un extracto de todas las normas relacionadas.

- 1. Normatividad vigente referente a Responsabilidad Extendida del Productor.
- Ley N° 28245, Ley Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1065, modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la ley General de Residuos.
 Sólidos.

Av. Ernesto Diez Canseco N°442 of. 1001, Miraflores

Telf: (51.1) 446.6323 – 4466358 www.ciudadsaludable.org

- Decreto Supremo Nº 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA 2011-2021.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del MINAM.
- D.S. 001-2012 MINAM, Reglamento para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM, normativa complementaria al reglamento RAEE.
- Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM, Agenda Nacional de Acción Ambiental Agenda ambiente 2015-2016.
- 2. Artículos específicos sobre Responsabilidad Extendida del Productor.
 - 2.1 Decreto Legislativo N° 1065, modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos.

Artículo 4.- Lineamientos de política

Establecer un sistema de **responsabilidad compartida** y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos. Este sistema comprenderá, entre otros, la **responsabilidad extendida de las empresas** que producen, importan y comercializan, bienes de consumo masivo y que consecuentemente, contribuyen a la generación de residuos en una cantidad importante o con características de peligrosidad.

2.2 R.M. Nº 191-2016-MINAM, Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PLANRES 2016-2024

Eje Estratégico 2: Desarrollo Institucional, Objetivo Específico 06, "Promover la implementación del Principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), en la gestión y manejo de residuos sólidos", teniendo como Meta Nº 07 que "Al 2024 se habrá implementado la aplicación del principio de responsabilidad extendida del productor (REP) para la gestión de residuos sólidos prioritarios". Para ello, se desarrollarán las siguientes actividades: "17. Fortalecer el proceso actual de implementación del Principio REP en la gestión de los residuos de Aparatos y Eléctricos y Electrónicos a nivel nacional" y "18. Desarrollar el marco técnico y legal

Av. Ernesto Diez Canseco N°442 of. 1001, Miraflores Telf: (51.1) 446.6323 - 4466358 www.ciudadsaludable.org

para la aplicación del principio de REP para la gestión de los residuos sólidos prioritarios a nivel nacional".

2.3 D.S. 001-2012 MINAM, Reglamento para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivos

Establecer las responsabilidades de los actores involucrados en el manejo de los RAEE y que los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), para que conjuntamente con las municipalidades, los operadores de RAEE y consumidores o usuarios de AAE, asuman algunas etapas de este manejo, como parte de un sistema de responsabilidad compartida, diferenciada y con un manejo integral de los residuos sólidos, que comprenda la **responsabilidad extendida del productor** (REP), y cuyo funcionamiento como sistema se regula a través del presente Reglamento.

Atentamente,

Paldma Roldán Directora Ejecutiva

Ciudad Saludable